



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como asesor jurídico de la Subdirección para apoyar los procesos contractuales del centro para el desarrollo Agroecológico y Agroindustrial.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Abogado con tarjeta profesional
EXPERIENCIA RELACIONADA:	24 meses sin exceder del 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. <i>En todo caso, para efectos de verificación de idoneidad o experiencia requerida del contratista, se tendrá en cuenta lo estipulado por la secretaria general, director de Formación Profesional, director del Sistema Nacional de formación para el Trabajo del SENA en la Circular 3-2025-000251 "Tabla de honorarios 2026".</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTI CUATRI MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$24.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) seis (6) pagos iguales por los meses de (febrero) a (julio) de 2026 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 4.000.000) cada uno.</i>
PLAZO:	31 de diciembre del 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Sabanalarga, Atlántico
SUPERVISOR:	Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector de Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de



2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico CEDAGRO, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

La Entidad está autorizada por el Estado para invertir en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas. Por medio de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

dentro del Plan Anual de Adquisiciones elaborado y aprobado por el Despacho de la Dirección Regional Atlántico del SENA para la vigencia 2026, se incluyó la necesidad de contratar con carácter temporal los servicios profesionales de un (1) abogado con experiencia en derecho administrativo que asesore en los diferentes asuntos propios de la competencia del subdirector del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial -CEDAGRO, esto es, en la atención de requerimientos por parte de los entes de control, revisión de actos administrativos que alleguen los diferentes grupos internos de trabajo del centro, revisión de los documentos necesarios para el funcionamiento y desarrollo de los procesos propios del centro y que se encuentren bajo la supervisión y firma de la subdirectora, en calidad de ordenadora del gasto, así como en el desarrollo del proceso de contratación de servicios personales y bienes y servicios.

Asimismo, es requerido el apoyo de un profesional para brindar asesoría jurídica a los procesos en los que sea requerido por las coordinaciones adscritas al centro de formación -CEDAGRO, así como el acompañamiento y seguimiento a los procesos adelantados por las diferentes dependencias del centro, abarcando una participación activa en la identificación y resolución de posibles contingencias legales que puedan surgir en el transcurso de las actividades del centro, durante la vigencia fiscal 2026.



Por tanto, con el propósito de fortalecer los procesos cuya actividad administrativa implica un riesgo jurídico para la entidad, evitar y/o disminuir hallazgos de carácter administrativo, disciplinario, fiscal o de otra índole y atender las recomendaciones impartidas por la Oficina de Control Interno de la entidad, se hace necesario que para la vigencia 2026, el centro de formación cuente con un abogado con la idoneidad y experiencia requeridas para apoyar en las diversas actuaciones de naturaleza jurídica y en los diferentes procesos que conoce el centro, en procura del fortalecimiento de los mismos.

En el marco de las actividades esenciales a realizar desde el Centro de Formación, se encuentra el área de contratación, la cual, para su correcto funcionamiento, demanda la participación de profesionales con conocimientos en el ámbito del derecho administrativo y la contratación Estatal. En este sentido, el apoyo requerido se orientará adicionalmente hacia la colaboración efectiva en el proceso de revisión como segundo filtro de las fases del proceso contractual, desde la etapa precontractual hasta la postcontractual de servicios personales y bienes y servicios del centro de formación, contribuyendo al desarrollo y ejecución de contratos de manera eficiente y conforme a las normativas vigentes.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial - CEDAGRO recibe continuamente derechos de petición, solicitud de informes de gestión, y demás requerimientos enmarcadas en el proceso contractual adelantado desde la oficina de contratación, el profesional asistirá con la revisión de los proyectos de respuesta emitidos por el personal competente, en aras de validar que la información suministrada resuelva de fondo lo pretendido y se ajuste a las razones fácticas y jurídicas del caso de conocimiento.

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación de los servicios profesionales de (1) un abogado, el cual contribuirá a fortalecer el proceso de proyección, revisión y segundo filtro de los documentos que profiera o conozca la Subdirección del Centro en el desarrollo de las actividades administrativas, funcionales y contractuales de la entidad, así como brindar su apoyo y asesoría a las coordinaciones del centro que lo requieran en los asuntos de naturaleza jurídica que sean puestos en conocimiento a la Subdirección.

El Grupo Interno de Trabajo Grupo Apoyo Administrativo del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA cuenta con 5 cargos de planta: 2 profesionales, 3 técnicos. De los 2 profesionales, una ejerce las funciones de coordinación del grupo y los otros dos apoyan procesos administrativos; por su parte, los técnicos desempeñan actividades contables y de administración de sedes SENA y el oficinista, apoya con actividades de gestión documental. Por esta razón, se hace necesario la contratación de un arquitecto como apoyo al proceso de mantenimiento, adecuación, ampliación y modernización de la infraestructura del centro de formación y sedes adscritas, ya que el flujo de actividades operativas es demandante y se debe contar con una (1) persona que pueda asistir en el desarrollo de las actividades anteriormente descritas



Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a el centro Cedagro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Revisar las respuestas otorgadas a informes, derechos de petición, requerimientos de entes de control y/o comunicaciones que sean allegados a la subdirección del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA.
2. Revisar los actos administrativos que se profieran para firma de la subdirección del Centro de Formación para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA.
3. Proyectar y/o revisar los documentos que profiera o conozca la Subdirección del centro naturaleza jurídica.
4. Proyectar y/o revisar los documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales de los procesos de contratación adelantados por el centro de formación.
5. Revisar las justificaciones y documentación de las modificaciones contractuales que sean requeridas por el ordenador del gasto.
6. Realizar seguimiento en el registro de la información de contratos que deba ser reportada a través de los aplicativos dispuestos por la entidad, esto es, BlackBox y DIARI.
7. Asesorar a las coordinaciones del centro en asuntos de naturaleza jurídica que sean puestos en conocimiento a la Subdirección.
8. Apoyar el proceso de evaluación de ofertas al interior de los procesos de contratación, en los casos que sea requerido por los comités evaluadores designados para tal efecto.
9. Asesorar y brindar orientación con el desarrollo de las audiencias relacionadas con los procesos de contratación, incluyendo audiencias de incumplimiento a que hubiera lugar.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el municipio de Sabanalarga, Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se establece el valor total del contrato según apertura presupuestal, lo cual será amparado en el CDP adjunto, Esta suma será pagada por el SENA al contratista por mensualidades, tal como se discrimina en el plan de contratación anexo al presente documento, proporcionalmente por el número de días del primer y último mes del contrato; sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.



En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la *Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo* o quien designe la subdirectora (E) del Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial (CEDAGRO) del SENA Regional Atlántico.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) GABRIEL EDUARDO BLANCO BOHORQUEZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA servicio nacional de aprendizaje	7/05/2025	31/12/2025	6	23	x	
Aeronáutica civil	07/05/2024	31/12/2024	6	23	x	
ALCALDÍA DE SOLEDAD	12/02/2020	30/07/2020	5	18	x	
ALCALDÍA DE SOLEDAD	03/08/2020	02/11/2020	3		x	
ALCALDÍA DE SOLEDAD	03/11/2020	30/12/2020	1	27	x	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			22	91	x	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.4420554 2023	carlos andres quintero jimenez	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES, ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL.	345Días	54.476.700	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6097735 de 2024	LUIS EDUARDO VELEZ HERRERA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como abogado para asesorar las actuaciones de naturaleza jurídica de la Subdirección del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial durante la vigencia 2024.	4 meses	21.730.176	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.




Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Sabanalarga, Atlántico a los trece (13) días del mes de enero de 2025.

María Nelly Flórez Rodríguez
subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo Agroecológico y
Agroindustrial SENA Regional Atlántico.

VoBo. Felipe Rangel Andrés Pava- Coordinador grupo apoyo Administrativo. 

Proyectó: Melissa Barrios Márquez - Técnico G03 

Revisó: Israel De Aguas Lasprilla-Abogado de la Regional Atlántico 